



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142-2018-MDP/A

Pachacamac, 06 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO

Documento Simple N° 5279-2018 de fecha 06 de junio del 2018, Memorando N°365-2018-MDP/GDHPS de fecha 06 de junio del 2018 y Memorandum N° 475-2018-MDP/GSCMA de fecha 06 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente respectivamente, sobre **"Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Don. "HECTOR BUENAVENTURA MENDOZA MONTOYA" y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preeliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley".

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple 5279 de fecha 06 de junio del 2018, Mateo Alfonso Mendoza Carranza, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su señor padre, Don **HECTOR BUENAVENTURA MENDOZA MONTOYA**. Asimismo, a través del Memorando N° Memorando N°365-2018-MDP/GDHPS de fecha 06 de junio del 2018 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 010-2018.

Que, con Memorandum N° 475-2018-MDP/GSCMA de fecha 06 de junio del 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho, en el Cementerio Municipal de Pachacamac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado Mateo Alfonso Mendoza Carranza, la exoneración del 50 % del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Nicho en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pabellón * San José- Lado B-Letra E (quinta fila)-Num 24 del Cementerio Municipal de Pachacamac, equivalente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Martha Obregón Peña Arenas
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

